



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0185 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARÍA NICOLASA GARCÍA RIVAS, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE RESPECTO A DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON AL MINED DE PROPUESTA DEL PERSONAL DOCENTE PARA ATENDER EL BACHILLERATO GENERAL Y TÉCNICO VOCACIONAL EN SALUD DEL CENTRO ESCOLAR PROFESORA ANGELA DE JESUS HERNANDEZ DE ROMERO, LA ACREDITADORA DE LA DEPARTAMENTAL DE SAN SALVADOR ASEGURA QUE, "NO HAY REGISTRO DEL CASO REQUERIDO, YA QUE EN EL AÑO 2011 NO HABÍA SISTEMA DE LEGALIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, SOLAMENTE EL REGISTRO DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN EL SISTEMA SIRAI, EL CUAL YA FUE ENTREGADO A ESTA UNIDAD, ACLARANDO QUE SÓLO EXISTE LA MATRÍCULA DEL BACHILLERATO GENERAL, NO TIENEN NINGÚN BACHILLERATO TÉCNICO".

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y TRES MINUTOS del día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0185 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARÍA NICOLASA GARCÍA RIVAS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A LIBRO DE PROMOCIÓN QUE EL COMPLEJO EDUCATIVO PROFESORA "ANGELA DE JESÚS HERNÁNDEZ DE ROMERO", CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA 11324, QUE LLEVABA EN EL AÑO 2011 DE LOS BACHILLERATOS GENERAL Y TÉCNICO VOCACIONAL EN SALUD, DEL AÑO 2011.



Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia



Oficina de información y respuesta
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS del día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0185 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARÍA NICOLASA GARCÍA RIVAS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A ACTAS DEL CDE DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2011 Y DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2012 DEL COMPLEJO EDUCATIVO PROFESORA "ANGELA DE JESÚS HERNÁNDEZ DE ROMERO", CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA 11324.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0185 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARÍA NICOLASA GARCÍA RIVAS, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A RESOLUCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL CDE DEL CENTRO ESCOLAR PROFESORA "ANGELA DE JESÚS HERNÁNDEZ DE ROMERO", CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA 11324, DELPERÍODO 2009 AL 2011.



Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia



Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2017-0185 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: MARÍA NICOLASA GARCÍA RIVAS, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE RESPECTO AL PLAN ESCOLAR ANUAL AÑO 2011 Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS DOCENTES NOMBRADOS LOS AÑOS 2011 Y 2012 DEL CENTRO ESCOLAR PROFESORA ANGELA DE JESUS HERNANDEZ DE ROMERO, LA DIRECTORA DE DICHA INSTITUCIÓN ASEGURA QUE, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO SE ENCUENTRA EN LA INSTITUCIÓN, YA QUE LUEGO DE ASUMIR LA DIRECCIÓN NO RECIBIÓ EN FÍSICO ESOS Y OTROS DOCUMENTOS POR PARTE DE LA DIRECTORA ANTERIOR, LO QUE SE EVIDENCIÓ EN ACTA DE TRASPASO.



Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia